



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Oficio No.: **DIRCOVIAL 310-2013**
EGM/LG

Guatemala, diciembre 26 de 2013.

Licenciada
Ana Luisa Flores
Directora de Fideicomisos
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



En cumplimiento con el Artículo 59 del Capítulo VII FIDEICOMISOS de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, según Decreto Número 30-2012; para su conocimiento se adjunta el informe emitido por auditores independientes de la auditoría externa a los estados financieros al Fideicomiso del Fondo Vial, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, firmado por el Lic. Luis Alberto Miranda De León Contador Público y Auditor No. 803.

Sin otro en particular, me suscribo atentamente,


Ing. Estuardo González Morales
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



27 DIC 2013

CONEMSA

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FIDEICOMISO FONDO VIAL-COVIAL
PÉRIODO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

FIDEICOMISO DE FONDO VIAL - COVIAL

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2012

Confidencial:

Este Informe fue preparado específicamente para la consideración para efectos de COVIAL. Prohibida su reproducción, copia o envío a personas ajenas a la empresa, debido a que tiene un carácter estrictamente confidencial.

CONTENIDO

	Página
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
ESTADOS FINANCIEROS	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	
Balance de Situación	3
Estado de Resultados	4
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	4A
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6-15

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo Vial - COVIAL

Ciudad

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros adjuntos del balance de situación del Fideicomiso del Fondo Vial - COVIAL, al 31 de diciembre de 2012 y del correspondiente estado de resultados, estado de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros del Fideicomiso del Fondo Vial - COVIAL al 31 de diciembre de 2011, no han sido auditados, por lo que nuestra opinión se basa únicamente en los movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y no, sobre los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2011.

Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del Fideicomiso, que son el Fideicomitente (Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda) a través de COVIAL y del Fiduciario a través del Banco Industrial, S.A.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría independiente incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de las cifras y revelaciones incluidas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.

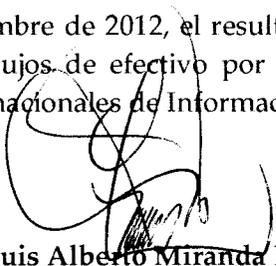
Con fecha 15 de marzo de 2012 la cuenta del Fideicomiso por acción de un Contratista (Fideicomisario), hubo un embargo precautorio emitido por el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, por la cantidad de Q2,668,337. Por tal razón y por decisión del Fideicomitente representado por COVIAL, se tomó la decisión de efectuar los pagos a los Contratistas a través de la Tesorería General de la Nación.

Informe de los Auditores Independientes
Fideicomiso de Fondo Vial-COVIAl

Considerando lo mencionado en el párrafo anterior, lo cual no afecta las situación financiera ni los resultados de operaciones del Fideicomiso, cuyos fondos debiesen ser manejados únicamente por el Fiduciario (Banco Industrial, S.A.), los resultados de la auditoría practicada proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 5 a los estados financieros, el saldo correcto de la Deuda Contractual de los Proyectos al 31 de diciembre de 2012, es de Q115,440,116.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Fideicomiso del Fondo Vial - COVIAl al 31 de diciembre de 2012, el resultado de sus operaciones, el movimiento del patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.



Lic. Luis Alberto Miranda De León
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 803

Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Luis Alberto Miranda de León
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. CPA 803

Informe de los Auditores Independientes
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL - COVIAL

BALANCE DE SITUACIÓN

Al 31 de diciembre 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

<u>Cuenta</u>	<u>Notas</u>	<u>Dic-12</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Cuentas por cobrar	3	1,493,691,415
Total Activo Corriente		1,493,691,415
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros activos	4	2,668,376
Total del activo no corriente		2,668,376
TOTAL ACTIVO		1,496,359,791
PASIVO CORRIENTE		
Gastos por pagar		400,000
Cuentas por pagar	5	1,493,691,415
Total Pasivo Corriente		1,494,091,415
Total Pasivo		1,494,091,415
PATRIMONIO		
Patrimonio fideicometido		9,441,993,484
(+) Ganancia de ejercicios anteriores		1,190,413
(-) Pérdida del ejercicio		(234,654)
(-) Desembolsos del patrimonio		(9,027,163,277)
(-) Desembolsos proyectos Stand		(163,517,678)
(-) Desembolsos proyectos Agatha		(249,999,912)
TOTAL PATRIMONIO		2,268,376
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,496,359,791

Las notas adjuntas son parte de los Estados Financieros **(Concluye)**

Informe de los Auditores Independientes
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL - COVIAL

Estado de Resultados
Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras Expresadas en Quetzales)

<u>Cuenta</u>	<u>Notas</u>	<u>Dic-12</u>
INGRESOS		
Intereses		5,627
Total ingresos		<u>5,627</u>
 GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de operación		240,000
Total Gastos		<u>240,000</u>
 PÉRDIDA EN OPERACIÓN		 (234,373)
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		 281
 PÉRDIDA NETA		 <u><u>(234,654)</u></u>

Las notas adjuntas son parte de los Estados Financieros **(Concluye)**

Confidencial

Informe de los Auditores Independientes
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL - COVIAL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Al 31 de diciembre 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Cuenta	Saldo al 31/Dic/11	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/Dic/12
Patrimonio Fideicometido	9,441,993,484	-	-	9,441,993,484
Ganancia de ejercicios anteriores	1,080,239	110,174		1,190,413
Resultado del ejercicio	110,174		(344,828)	(234,654)
Desembolsos de patrimonio	(9,026,867,399)	-	(295,878)	(9,027,163,277)
Desembolsos proyecto Stan	(163,517,678)		-	(163,517,678)
Desembolsos proyecto Agatha	(249,999,912)		-	(249,999,912)
Total	2,798,908	110,174	(640,706)	2,268,376

Nota:

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, no hubo aumento en el Patrimonio Fideicometido, además, que los desembolsos del patrimonio que se reflejan son mínimos, porque hubo pagos por medio de Tesorería Nacional, por un total de Q661,187,899, por medio del Banco Industrial, S.A. Q215,290 y Q80,588, fueron depositados en el Banco de Guatemala, para un total de desembolsos del patrimonio por Q295,878 se reflejan en el presente estado financiero.

Las notas adjuntas son parte de los Estados Financieros (Concluye)

Confidencial

Informe de los Auditores Independientes
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL - COVIAL

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2012

(Expresado en Quetzales)

Dic-12

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

Resultado del ejercicio	(234,654)
Conciliación de la utilidad neta y el flujo de efectivo provisto por actividades de operación:	

Cambios netos en activos y pasivos

Aumento en embargo	(2,425,797)
Aumento en costas procesales	(242,580)
Aumento en ISR por pagar	(143)
Aumento en gastos varios	240,000
Disminución en cuentas por cobrar proyectos Fideicomiso	(275,665,815)
Disminución en cuentas por pagar Fideicomiso Fondo Vial	275,665,815
Efectivo Neto Usado en Actividades de Operación	<u>(2,428,520)</u>

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Desembolsos del patrimonio	(295,879)
Efectivo Neto Usado en Actividades de Inversión	<u>(295,879)</u>

FLUJO DE EFECTIVO NETO	(2,959,053)
-------------------------------	-------------

EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	2,959,053
--	-----------

EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u><u>-</u></u>
---------------------------------------	-----------------

Las notas adjuntas son parte de los Estados Financieros **(Concluye)**

Confidencial

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

1. OPERACIONES

Fondo de Administración VIAL - COVIAL, fue constituido entre el Ministerio de Comunicaciones a través de COVIAL y el Banco de Occidente, S.A., el cual fue absorbido posteriormente por el Banco Industrial, S.A. Las oficinas de COVIAL se encuentran ubicadas en el Salón siete (7), Finca La Aurora, Zona 13, Guatemala, Guatemala.

ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO

CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL.

El Gobierno de Guatemala, representado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Ministro del Ramo, con base en lo que establecen los artículos catorce y quince del Acuerdo Gubernativo 736-98 "Acuerdos de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red de Carreteras del País" del 14 de octubre de 1998, constituye el Fideicomiso del Fondo Vial, para que sirva como instrumento de gestión, finanzas y administración de todos los recursos que establece el Acuerdo Gubernativo antes identificado.

Por medio de la Escritura Pública 184, del 15 de julio de 1999, el Escribano de Cámara y de Gobierno Yuli Judith Téllez Soto, el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Gerente Financiero y de Negocios de la Entidad Banco de Occidente, Sociedad Anónima constituyen el Contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, donde los elementos personales del Fideicomiso son: El Fideicomitente, El Estado de Guatemala representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, El Fiduciario, el Banco de Occidente, Sociedad Anónima y el Fideicomisario: los contratistas seleccionados, estableciendo en la cláusula sexta, el destino de los fondos fideicometidos a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el Fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso. Dentro de la cláusula Octava, Derechos y Obligaciones de las partes. Literal B) Fiduciario II Obligaciones, numeral 2) Establecer los registros contables específicos del Fideicomiso...".

MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL.

El contrato de Fideicomiso del Fondo Vial, fue modificado en la Escritura Pública No. 256 de fecha 30 de septiembre de 1999, ante el Escribano de Cámara y de Gobierno Yuli Judith Téllez Soto, el proceso para la selección de los contratistas. En la Escritura 403 del veintidós de diciembre de 1999, ante el Escribano de Cámara y de Gobierno Yuli Judith Téllez Soto, se modificó en la Escritura de Ampliación en el sentido de que la contabilidad del Fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los principios contables generalmente aceptados, de manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso, o el Fideicomitente, a la que deberá adicionársele que la Contraloría General de Cuentas ejercerá la función fiscalizadora que por mandato constitucional le corresponde. El ejercicio contable del Fideicomiso será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que principiará el día de su constitución.

DESTINO DE LOS FONDOS DEL FIDEICOMISO.

La cláusula sexta de la Escritura Pública de constitución del Fideicomiso del Fondo Vial establece que los fondos fideicometidos se destinarán a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el Fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo del COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que rijan la conservación de la red vial, pagar los contratos de servicios de información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el Control de los fondos de COVIAL; f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el artículo trece (13) del Acuerdo Gubernativo setecientos treinta y seis guión noventa y ocho (736-98). Todas estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que le sean instruidos por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del Fideicomiso, serán financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio Fideicometido que estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario.

Informe de los Auditores Independientes
Fideicomiso de Fondo Vial-COVIAL

OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:

"...2) Establecer los registros contables específicos del Fiduciario. Para ello, el Fiduciario deberá llevar el registro contable de todos los ingresos y egresos del Fideicomiso, de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria generalmente aceptadas y de acuerdo al catálogo de cuentas que le proporcionará el fideicomitente y los formatos de presentación de los estados financieros y movimientos de la cuenta de caja requeridos. Es obligación del Fiduciario llevar todos los registros y estados financieros de acuerdo al período fiscal indicado..."

EJERCICIO CONTABLE Y DETERMINACION DE RESULTADOS:

"El ejercicio contable de este fideicomiso será del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que principiará el día de su constitución y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año. El Fiduciario deberá llevar contabilidad del presente Fideicomiso de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de manera de producir Estados Financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso o el Fideicomitente...". Escritura Pública número 403 del 22 de diciembre de 1999.

**BASE LEGAL DE FIDEICOMISOS
CODIGO DE COMERCIO
DECRETO 2-70**

ARTICULO 766. Características del fideicomiso.

El fideicomitente transmite ciertos bienes y derechos al fiduciario, afectándolos a fines determinados.

El fiduciario los recibe con la limitación de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplir los fines del fideicomiso.

ARTICULO 767. Fideicomitente.

El fideicomitente debe tener capacidad legal para enajenar sus bienes, y el fideicomisario, para adquirir el provecho del fideicomiso.

ARTICULO 768. Fiduciario.

Sólo podrán ser fiduciarios los bancos establecidos en el país. Las instituciones de crédito podrán asimismo actuar como fiduciarios, después de haber sido autorizadas especialmente para ello por la Junta Monetaria.

Informe de los Auditores Independientes
Fideicomiso de Fondo Vial-COVIAL

ARTICULO 769. Fideicomisario.

Fideicomisario puede ser cualquier persona que, en el momento en que de acuerdo con el fideicomiso le corresponde entrar a beneficiarse del mismo, tenga capacidad de adquirir derechos. No es necesario para la validez del fideicomiso que el fideicomisario sea individualmente designado en el mismo, siempre que en el documento constitutivo del fideicomiso se establezcan normas o reglas para su determinación posterior.

El fideicomitente podrá designarse asimismo como fideicomisario. El fiduciario nunca podrá ser fideicomisario del mismo fideicomiso.

ARTICULO 770. Constitución.

El fideicomiso puede constituirse por contrato o instituirse por testamento.

ARTICULO 771. Contrato de fideicomiso.

El contrato de fideicomiso debe constar en escritura pública en el acto de suscribirse, debiendo constar la aceptación del fiduciario en el mismo acto y consignándose en el documento el valor estimativo de los bienes.

Los Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil, a solicitud de parte y con opinión favorable del Ministerio Público, podrán constituir fideicomisos en los casos en que por la ley pueden designar personas que se encarguen de la administración de bienes. El fiduciario nombrado judicialmente sólo será administrador de los bienes.

ARTICULO 777. Patrimonio fideicometido.

El patrimonio fideicometido solamente responderá

- 1º. Por las obligaciones que se refieren al fin de fideicomiso.
- 2º. De los derechos que se haya reservado al fideicomitente.
- 3º. De los derechos que para el fideicomitente se deriven del fideicomiso.
- 4º. De los derechos adquiridos legalmente por terceros, inclusive fiscales, laborales y de cualquier otra índole.
- 5º. De los derechos adquiridos por el fideicomisario con anterioridad o durante la vigencia del fideicomiso.

ARTICULO 778. Derechos del fideicomisario.

El fideicomisario tiene los derechos siguientes:

- 1º. Ejercitar los que se deriven del contrato o acto constitutivo.
- 2º. Exigir al fiduciario el cumplimiento del fideicomiso.
- 3º. Pedir la remoción del fiduciario por las causas señaladas en el artículo 786 de este Código.
- 4º. Impugnar los actos que el fiduciario realice de mala fe o en infracción de las disposiciones que se rijan al fideicomiso y exigir judicialmente que se restituyan al fiduciario de los bienes que, como consecuencia de estos actos, hayan salido del patrimonio fideicometido.
- 5º. Revisar, en cualquier tiempo, por sí o por medio de las personas que designe, los libros, cuentas y comprobantes del fideicomiso, así como mandar a practicar auditoría.

ARTICULO 781. Fiduciario debe identificarse.

El fiduciario debe declarar que actúa en esa calidad, en todo acto o contrato que otorgue en ejecución del fideicomiso.

ARTICULO 782. Inembargabilidad.

Los derechos que el fideicomisario pueda tener en fideicomiso no son embargables por sus acreedores; pero sí lo son los frutos que el fideicomisario perciba del fideicomiso. Podrá anotarse los bienes fideicometidos con el objeto de gozar de preferencias sobre los derechos de las personas que consigna el artículo 788 de este Código al extinguirse el fideicomiso. Cuando se trata de bienes no objeto de registro, el fiduciario deberá extender constancia de enterado para tenerlo presente en el momento de la liquidación.

ARTICULO 783. Derechos del fiduciario.

El fiduciario tiene los derechos siguientes:

- 1º. Ejercitar las facultades y efectuar todas las erogaciones que se requieran para el cumplimiento del fideicomiso, salvo las limitaciones que establece la ley o que contenga el documento constitutivo.
- 2º. Ejercitar todas las acciones que puedan ser necesarias para la defensa del patrimonio fideicometido.
- 3º. Otorgar mandatos especiales con representación en relación con el fideicomiso.
- 4º. Percibir remuneración por sus servicios; cobrar preferentemente su remuneración de los ingresos del fideicomiso.
- 5º. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento del fin del fideicomiso.

ARTICULO 785. Obligaciones del fiduciario.

El fiduciario tiene las obligaciones siguientes:

- 1º. Ejecutar el fideicomiso de acuerdo con su constitución y fines.
- 2º. Desempeñar su cargo con la diligencia debida y únicamente podrá renunciarlo por causas graves, que deberán ser calificadas por un Juez de Primera Instancia.
- 3º. Tomar posesión de los bienes fideicometidos, en los términos del documento constitutivo y velar por su conservación y seguridad.
- 4º. Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada en sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quién corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran.
- 5º. Las demás inherentes a la naturaleza de su encargo.

ARTICULO 786. Remoción del fiduciario.

El fiduciario debe ser removido:

- 1º. Si no cumple con las instrucciones contenidas en el documento constitutivo del fideicomiso.
- 2º. Si no desempeña su cargo con la diligencia debida.

Informe de los Auditores Independientes
Fideicomiso de Fondo Vial-COVIAL

3º. Si tiene intereses antagónicos con los del fideicomisario. La remoción del fiduciario no termina el fideicomiso, a menos que su sustitución sea imposible.

ARTICULO 787. Extinción del fideicomiso.

El fideicomiso termina:

1º. Por la realización del fin para el que fue constituido.

2º. Por hacerse imposible su realización.

3º. Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto.

4º. Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario.

5º. Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho en el documento constitutivo.

6º. Por renuncia, no aceptación o remoción del fiduciario, si no fuere posible sustituirlo.

7º. Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años, a menos que el fideicomisario sea incapaz, enfermo incurable o institución de asistencia social.

8º. Por sentencia judicial.

ARTICULO 788. Efectos de la extinción.

Al terminar el fideicomiso, los bienes del mismo que tenga en su poder el fiduciario, deberán ser entregados a quien corresponda, según las disposiciones del documento constitutivo o sentencia judicial, en su caso; y en su defecto, al fideicomitente o sus herederos, en los casos señalados en los incisos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 787 de este Código y al fideicomisario, en los casos señalados en los incisos 1º y 7º del mismo artículo.

ARTICULO 790. Plazo mayor del legal.

Los fideicomisos constituidos por un plazo mayor de veinticinco años serán válidos, pero su plazo se entenderá reducido al máximo legal.

Cuando se designe fideicomisario a una entidad estatal, o una institución de asistencia social, cultural, científica o artística con fines no lucrativos o a un incapaz o a un enfermo incurable, el plazo del fideicomiso podrá ser indefinido.

ARTICULO 793. Honorarios.

Los honorarios del fiduciario podrán ser a cargo del fideicomitente, del fideicomisario o de ambos; en todo caso, el fiduciario tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de honorarios, créditos y de los gastos del mismo fideicomiso, que tuvieren que hacerse efectivos con los bienes fideicometidos.

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NÚMERO 101-97

ARTICULO 33. FIDEICOMISOS. Los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Asimismo, los Fondos Sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituirán en cualquier Banco del sistema nacional.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DECRETO NÚMERO 26-92

CAPITULO II

ARTICULO 13: Fideicomiso. Para los efectos de esta ley, los fideicomisos serán considerados independientemente de sus fideicomitentes y fiduciarios. De las rentas que obtenga el fideicomiso, no son deducibles las distribuciones de beneficios a los fideicomisarios u otros beneficiarios del fideicomiso. Cuando por cualquier circunstancia se liquide un fideicomiso, deberá determinarse su renta y pagarse el impuesto resultante, antes de distribuir a cada uno de los integrantes del mismo, la parte que les corresponde de los bienes fideicometidos y de los beneficios obtenidos; constituyen renta bruta para los beneficiarios, la diferencia entre el valor comercial que posean los mismos, a la fecha en que se adjudiquen y, su valor residual.

2. **RESUMEN DE POLÍTICAS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD**

La siguiente es una descripción de las políticas más significativas:

a. *Período Contable*

El período contable es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b. *Sistema Contable*

El Fideicomiso registra la contabilidad por medio del sistema de lo Devengado, tanto para sus ingresos como para los gastos.

c. *Efectivo*

El efectivo incluye los saldos en bancos y efectivo. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.

Informe de los Auditores Independientes
Fideicomiso de Fondo Vial-COVIAl

d. ***Cuentas por Cobrar***

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal.

e. ***Provisiones***

Las provisiones son reconocidas cuando el Fideicomiso tiene una obligación legal o asumida como resultado de un suceso pasado y es probable que se requiera una aplicación de sus recursos para cancelar la obligación y además, el monto relacionado es susceptible de una estimación razonable

f. ***Impuesto Sobre la Renta***

El Fideicomiso, está inscrito en el Régimen General del pago del impuesto del 5% mensual de carácter definitivo sobre el total de rentas brutas menos rentas exentas.

3. **CUENTAS POR COBRAR**

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>Dic-12</u>
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 1998	2,425,796
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2002	45,143,889
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2003	37,033,676
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2004	26,518,470
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2005	35,844,060
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2006	44,553,832
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2007	20,560,764
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2008	146,105,267
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2009	652,326,782
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2010	243,506,860
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2011	212,310,794
Proyecto Fideicomiso de Fondo Vial COVIAl 2012	27,361,225
Total	<u>1,493,691,415</u>

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, se cancelaron Q661,403,189 de Proyectos de la siguiente manera:

	<u>%</u>	<u>Valor Q</u>
Desembolsos del Fideicomiso por Banco Industrial	0.03%	215,290
Desembolsos por Tesorería Nacional	99.97%	661,187,899
Total	<u>100.00%</u>	<u>661,403,189</u>

Informe de los Auditores Independientes
Fideicomiso de Fondo Vial-COVIAl

4. **OTROS ACTIVOS**

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>Dic-12</u>
Embargo cuenta Banco Industrial 2040006239	2,425,796
Costas procesales e intereses	242,580
Total	<u>2,668,376</u>

El origen de esta cuenta corresponde al embargo emitido por el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil el 15 de marzo de 2012.

5. **CUENTAS POR PAGAR**

El detalle de esta cuenta es el siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>Dic-12</u>
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 1998	2,425,796
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2002	45,143,889
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2003	37,033,676
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2004	26,518,470
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2005	35,844,060
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2006	44,553,832
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2007	20,560,764
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2008	146,105,267
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2009	652,326,782
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2010	243,506,860
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2011	212,310,794
Deuda Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL 2012	27,361,225
Total	<u>1,493,691,415</u>

Con fecha 18 de febrero de 2013, se hizo un ajuste a la Deuda de la Unidad Ejecutora y a las Cuentas por Cobrar Proyectos 2012 (Nota 3) por Q88,078,891, siendo el saldo correcto Q115,440,116, dicho dato no pudo ser cambiado en los Estados Financieros porque el Fiduciario (Banco Industrial, S.A.) ya había hecho su cierre, ya que todos los bancos del Sistema Nacional tienen que publicar sus Estados Financieros a más tardar el 31 de enero de cada año.

7. **CONTINGENCIAS**

Con fecha 15 de marzo de 2012 el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil embargo la cantidad de Q2,668,376 de la cuenta del Banco Industrial No. 2040006239, por un juicio promovido por uno de los Fideicomisarios (Contratistas) de COVIAL. A la fecha se desconoce cuál será el resultado de este juicio.

8. **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo Vial - COVIAL están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. El 16 de marzo de 1994 la Junta Monetaria autorizó que el valor del quetzal con relación al dólar de los Estados Unidos de América se fije en el mercado bancario nacional a través de la oferta y demanda de divisas.

Al 31 de diciembre de 2012 el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala y del mercado bancario de divisas estaba alrededor de Q7.81 = US\$1.00.

Última página

Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Señores
Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial - COVIAL

Estimado señores:

Hemos llevado a cabo la auditoría del Balance de Situación, Estados de Resultados y de Flujos de Efectivo del Fideicomiso de Fondo Vial - COVIAL, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro trabajo tuvo como objetivo revisar y comprobar el sistema de Control Interno de la empresa con el alcance que consideramos necesario, de acuerdo a normas internacionales de auditoría, tomando en cuenta las operaciones y su respectivo registro contable.

La administración de la empresa es responsable de establecer y mantener controles internos. Para cumplir con esta responsabilidad, la administración debe de realizar estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno.

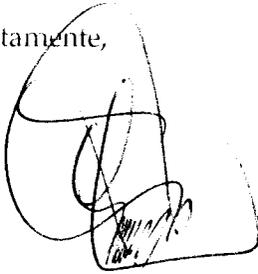
Los objetivos de los controles internos son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y son registradas apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con las políticas contables establecidas.

Debido a las limitaciones inherentes en los controles internos pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de los controles internos a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los procedimientos se conviertan en inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Aún cuando el propósito de nuestra consideración de los controles internos no fue proveer una seguridad sobre los mismos, ciertos asuntos llamaron nuestra atención, los cuales detallamos en informe adjunto.

Agradecemos al personal de la empresa la colaboración y muestras de cortesía que nos brindaron durante el desarrollo de nuestro trabajo. Cualquier duda respecto a la información proporcionada, estaremos en la mejor disposición de aclararla.

Atentamente,



Lic. Luis Alberto Miranda De León
Socio Director

Luis Alberto Miranda de León
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. CPA 803

INFORME DE CONTROL INTERNO ENERO A DICIEMBRE DE 2012

A Continuación presentamos las debilidades detectadas en el control interno en nuestra primera visita.

Control de pagos efectuados a través de la Modalidad de Pago Directo

Se manifiesta que es importante tener la información relacionada a los pagos efectuados a través de la Tesorería Nacional y se cuestiona a la encargada del Fiduciario sobre la factibilidad de proveer dicha información. Quien manifiesta que no se ha tenido control ya que en el proceso de pago directo no se contempló al fiduciario en lo referente a la retroalimentación de la información. Los recursos no ingresaron al fideicomiso lo que dificulta el control de la información ya que el Banco recibe pagos de la Tesorería Nacional proveniente de varias instituciones.

Se expresa que el Fiduciario tiene la obligación de proporcionar dicha información tomando en cuenta que existe un contrato suscrito entre el Estado y el Banco Fiduciario para gestionar y administrar esos recursos.

Expresó la representante del banco que se analizó dicha situación y se estableció que la obligación del fiduciario con relación a la administración y gestión de los recursos se circunscribe a la administración del patrimonio Fideicometido y que efectivamente ingrese al Fideicomiso. En el presente caso, el recurso para efectuar los pagos directos según las nóminas aprobadas no ingresó al Fideicomiso.

Por lo que se manifiesta por parte de COVIAL que es necesario integrar dicha información para tener certeza sobre lo que se pagó y lo que no se pagó, por tal motivo es recomendable que las autoridades pidan la información pertinente tanto a la Tesorería Nacional, UDAF y COVIAL.

RECOMENDACIÓN

Dar importancia necesaria a este punto ya que desde el 15 de marzo de 2012, el Fiduciario ya no está cumpliendo su labor como tal, además, aunque no se le han hecho los pagos correspondientes, ha hecho las provisiones necesarias para que se le haga efectivo el pago.

Dentro de los expedientes de los proyectos examinados se encontraron las siguientes deficiencias:

1. Proyecto B-062 2011: Se dio una factura y se hizo un pago al Contratista por Q264,231.97, sin embargo, el abono en el auxiliar contable quedó registrado por Q515,569.91. Además, la Deuda Contractual en el SICOP refleja un saldo de Q3,018,083.01 y en el auxiliar contable Q9,238,293.96, existiendo una diferencia de Q 6,220,210.95 que no pudo ser aclarada.

Se observó la documentación de soporte y pudimos constatar que el valor correcto es por Q264,231.97, por lo tanto no hubo doble pago y, que el valor correcto es el que refleja el SICOP y no el auxiliar proporcionado.

Recomendamos investigar el porqué de dicha variación y aclararla para dejar saldos reales en todos los renglones.

2. Existen varios expedientes en los que no coinciden las direcciones de los expedientes y de las facturas o RTU, ejemplo:

No. de Expediente	Dirección SICOP	Dirección Factura y RTU
B-021 2011	12 Avenida 5-81 zona 6, Guatemala	Km. 4.5 Carretera a Chinautla San Angel IV zona 2.
OA-003 2011	3a. Calle 0-12, Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	3a. Avenida El Pueblito 3-50, zona 3, Santa Catarina Pínula
T-023 2011	20 avenida 7-95, zona 14	5ª. Avenida 4-48, zona 3 de Mixco, El Castaño
B-047 2012	3a. Calle 5-23, zona 1 Mixco, Lomas de Portugal	19 calle 15-30, zona 10
C-001 2012	Calzada Atanasio Tzul zona 12, El Cortijo II, Apto. 213, Casa 22-00, Guatemala	12 calle 1-25, zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte, Oficina 1703
EM-001 2012	14 Calle Módulo B, 18-16, zona 21, Apto. 402	Avenida Las Américas 18-42, zona 13
T-025 2012	Calzada San Juan Casa 17-16, Zona 3 Mixco	Frente a la Iglesia de Dios Quiriguá, Los Amates, Izabal

Recomendamos que se actualicen los datos en el SICOP para evitar posibles contingencias al momento de trasladárseles el efectivo a los contratistas de los proyectos indicados.